

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 155- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

**Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

**Que**, mediante Oficio Nro. 0323-DF-GADMLA-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255, 256 y 258 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Vigésima Segunda Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Créditos No. 14**, por el monto total de **USD. 134,718.79**, los movimientos registrados corresponden a prioridades establecidas por cada una de las unidades ejecutoras del Gasto, para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración; y, continuar con los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos. Como señala el Oficio No. 144-SP-DF-2021, suscrito por la Ing. Mónica Cholango Quinte – Subdirectora de Presupuesto, conforme a la información que consta en los anexos

adjuntos. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al legislativo para su respectivo conocimiento de conformidad al Art. 258 del COOTAD.

**Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del tres de diciembre del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento del Oficio No. 0323-DF-GADMLA-2021, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Segunda Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 14, por el monto total de USD. 134,718.79.-**

**Que, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por mayoría,**

### **RESUELVE:**

Dar por conocido el Oficio No. 0323-DF-GADMLA-2021, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Segunda Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 14, por el monto total de USD. 134,718.79.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de diciembre del 2021



Tnlga. Alexandra Vargas Tandazo  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.**